



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 018 - 2020- GOREMAD/GRPPYAT

Puerto Maldonado, **30 ABR. 2020**

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 001 -2020-GOREMAD/GR., de fecha 03 de Enero de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2020 -GOREMAD/GR, de fecha 09 de Enero del 2020; delega a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios, la facultad de Aprobar Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático y Formalizaciones Presupuestarias efectuadas dentro de las Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 180- 2019- GOREMAD/GR, de fecha 21 de Junio de 2019, se designa a partir del 21 de Junio del 2019, al **Econ. ROSALIO HUAYPAR ATAUSUPA**, las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Memorando N° 548-2020-GOREMAD/GRPPYAT se solicita a la Unidad Ejecutora Sub Región Manu realizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, para realizar modificación entre unidades ejecutoras **de la UE 002 SUB REGIÓN MANU** del Proyecto 2001621 “ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN”, **a la UE 001 SEDE MADRE DE DIOS**, al Proyecto 2001621 “ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN” por el importe de **S/.100,000.00 (CIEN MIL Y 00/100 SOLES)** por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, D.U. N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012- GRMDD/CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2020 -GOREMAD/GR

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, para el Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 SUB REGIÓN MANU
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 100,000.00

TOTAL EJECUTORA	100,000.00
------------------------	-------------------

TOTAL EGRESOS	100,000.00
----------------------	-------------------

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE MADRE DE DIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO
RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2001621 Estudios de Pre-Inversión
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 100,000.00

TOTAL EJECUTORA	100,000.00
------------------------	-------------------

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas Para Modificación Presupuestaria” que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite dentro los cinco (05) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese



Econ. Rosalio Huaypar Atausupa
GERENTE

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe

Página 2 de 2